



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR el Acta de Manifestación labrada mediante Escritura Pública numero sesenta y seis, celebrada entre el Municipio y los señores Rivera, Norma Isabel y Machado, José Ricardo, por la que se acuerda el marco regulatorio de las ex Quinta 26 y 30, del Macizo 1000, de la Sección O del Valle de Andorra, -Plano de Mensura TF-1-34-85- anulado por el artículo 15º de la Ordenanza Municipal Nº 2750 y disposición de la Dirección de Catastro Nº 21/2005, que se corresponde con la Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Economía de la Gobernación del ex Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Nº 763/1991.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Municipio, sobre la base del polígono que conforma la fracción de tierra a regularizar en el marco del Acta de Manifestación ratificada por el artículo 1º de la presente, a la entrega del Acta de Amojonamiento provisorio.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR para la fracción de tierra a regularizar en el marco del Acta de Manifestación ratificada por el artículo 1º de la presente, en forma provisoria y hasta la definición de los usos e indicadores urbanísticos, el Uso Residencial, Turístico y Productivo a escala intensiva y a la aprobación del empadronamiento de las actuales construcciones a partir del relevamiento de hechos existentes y las obras nuevas, dentro de los usos autorizados, las que no podrán superar una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m2) en obras nuevas.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL 3575

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 12/06/2009

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~MARIO H. GANCI~~
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Héctor Ramón RODRIGUEZ
Bep. Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Miriam G. Ferrín F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.T. y D.G. -A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 30 JUL 2009

VISTO el expediente N° CD-4914-2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/06/2009, por medio de la cual se ratifica el Acta de Manifestación labrada mediante escritura Pública N° 66, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y los señores Rivera, Norma Isabel y Machado, José Ricardo; se autoriza al Municipio a la entrega del Acta de Amojonamiento provisorio y se autoriza en forma transitoria, para la fracción de tierra a regularizar, el uso Residencial, Turístico y Productivo a escala intensiva.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 471 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por el Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3575**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/06/2009, por medio de la cual se ratifica el Acta de Manifestación labrada mediante escritura Pública N° 66, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y los señores Rivera, Norma Isabel y Machado, José Ricardo; se autoriza al Municipio a la entrega del Acta de Amojonamiento provisorio y se autoriza en forma transitoria, para la fracción de tierra a regularizar, el uso Residencial, Turístico y Productivo a escala intensiva. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

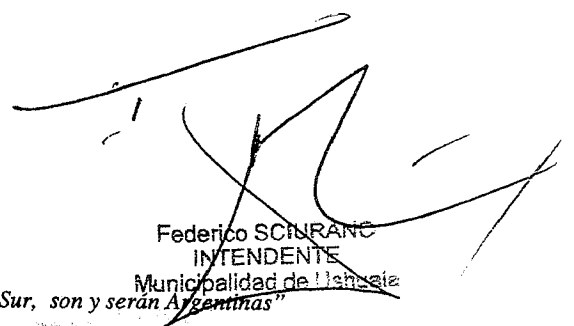
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 905 /2009.-

am.

12


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"